

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de Adecco Colombia y del Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales respecto al embargo de remanentes.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Caja de Compensación Familiar de Caldas “Confa” contra Alba Lucía Aguirre Salazar, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00534-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio No 2471 del 16 de agosto del presente año procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales mediante el cual informan que surte efectos la medida de embargo de remanentes de Alba Lucía Aguirre Salazar dentro del proceso radicado 003-2023-00317. También agregar la respuesta del BBVA, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco de Occidente y Banco de Bogotá.

Por otro lado, agréguese la respuesta ofrecida por Adecco Colombia por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que la señora Aguirre Salazar no se encuentra vinculada para la compañía desde el 01 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24cb1892df7d745788c680ec9997a5db698e76860c8b66eceb58b4ceeecf3815**

Documento generado en 23/08/2023 04:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>